

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 71
SERIE 2011-2012-79**

APROBADA:

15 DE MAYO DE 2012

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE
CAROLINA, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE
PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL
AUTÓNOMO DE CAROLINA PARA LA ORDENACIÓN
TERRITORIAL.**

- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina (GMAC), conforme la Ley Núm. 161, de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos, revisará sus reglamentos administrativos, órdenes administrativas, memorandos estableciendo procedimientos, políticas y formularios de permisos con la intención de simplificar, aclarar y reducir los procesos de permisos para atemperarlos a la política pública establecida mediante dicha ley.
- POR CUANTO:** La revisión de dichos reglamentos, órdenes, memorandos estableciendo procedimientos, políticas y formularios persigue hacer más específicos, claros y precisos los requisitos establecidos, eliminar los usos y costumbres utilizados al margen de la reglamentación, simplificar al máximo el número de permisos y autorizaciones que se requieren al ente regulador.
- POR CUANTO:** A los municipios que hayan adquirido las facultades y competencias autonómicas, que concede la Ley 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, para la concesión o denegación de los permisos, únicamente le aplicarán aquellos artículos de la Ley 161, *supra*, donde específicamente así se disponga.
- POR CUANTO:** El Artículo 18.10: Disposiciones relativas a los reglamentos, de la Ley 161, *supra*, ordena a los Municipios Autónomos a continuar emitiendo sus decisiones siguiendo los procedimientos instituidos a tales fines por los Alcaldes y sus Legislaturas Municipales a través de la Oficina de

Permisos o Directorías, creadas a nivel municipal para atender dicha encomienda, todo ello sujeto a la Ley de Municipios Autónomos y al Convenio de Delegación de Competencias.

POR CUANTO: Los gobiernos municipales examinarán sus reglamentos y procedimientos, de manera que se adopten las disposiciones de la Ley 161, *supra*, encaminadas a modernizar, mecanizar y agilizar la concesión o denegación de permisos.

POR CUANTO: El Reglamento de Procedimientos Adjudicativos del GMAC para la Ordenación Territorial ha estado expuesto y disponible para revisión pública, ha sido ampliamente divulgado mediante la celebración de vista pública e invitado a esta última a la Junta de Planificación (JP) y a los municipios colindantes para sus comentarios y recomendaciones.

Además, el GMAC concedió treinta días para emitir comentarios luego de la vista pública, la cual fue anunciada mediante la publicación de un aviso en un periódico de circulación general y un periódico de circulación regional, con treinta días de antelación a la vista pública celebrada el 30 de septiembre de 2011, a las 11:00 am, en el Tribunal Administrativo Municipal de Carolina.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Aprobar la adopción del Reglamento de Procedimientos Adjudicativos del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina para la Ordenación Territorial.

Sección 2da. Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será enviada al Departamento de Planificación y Departamento de Permisos Urbanísticos, Junta de Planificación y Departamento de Estado.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DE MAYO DE 2012.

REINALDO L CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2012.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE